AMPLIACIÓN No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CM-009-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y PROINEC SAS

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA	ARMANDO JOSE SOLORZANO DANGON
CONTRATO	CM-010-2024
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS EN MICROACUEDUCTOS RURALES EN DISTINTOS CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
VALOR	$ 3.076.940.344
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES
ACTA DE INICIO	17 DE MARZO DE 2025
SUSPENSIÓN No. 1	14 DE NOVIEMBRE DE 2025
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	14 DE ENERO DE 2026
AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	13 DE FEBRERO DE 2026
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1	13 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **ANDRÉS RAFAEL VIVERO LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.556.331, en su calidad de Secretario General y Jefe de Gabinete del Departamento de Sucre, código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, según resolución de nombramiento número 0016 de fecha 03 de enero de 2024 y acta de posesión del 04 de enero de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0570 del 01 de octubre del 2021 y otras disposiciones, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** y por la otra parte, **ARMANDO JOSE SOLORZANO DANGON**, en calidad de contratista de interventoría, hemos convenido celebrar la presente AMPLIACIÓN No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 12 de febrero de 2025, se suscribió el Contrato de Interventoría No. CM-010-2024 entre el departamento de Sucre y ARMANDO JOSE SOLORZANO DANGON con el fin de llevar a cabo la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS EN MICROACUEDUCTOS RURALES EN DISTINTOS CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

2. Que el día 17 de marzo de 2025, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. CM-010-2024.

3. Que el día 14 de noviembre de 2025 se realizó la suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. CM-010-2024.

4. Que el día 14 de enero de 2026 se realizó la ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. CM-010-2024.

5. Que el día 13 de febrero de 2026 se realizó la ampliación No. 2 a la suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. CM-010-2024.

6. Que el día 13 de marzo de 2026 se realizó la ampliación No. 2 a la suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. CM-010-2024.

7. Que el día 10 de abril de 2026, mediante oficio el contratista de obra informó que, *"actividades de ajuste y rediseño resultan indispensables para asegurar que la ejecución del contrato se realice conforme al objeto contractual, las obligaciones asumindas por el contratista y los estándares técnicos y normativos exigidos, razón por la cual no es procedente reanudar las actividades de obra hasta tanto se culmine de manera integral dichos procesos.*

 En atención a lo anterior, y considerando que el proyecto aún se encuentra en etapa de modificación técnica y de adecuación a las nuevas normas y a las necesidades específicas de los corregimietnos objeto de intervención, solicitamos respetuosamente se autorice nuevamente la ampliación de la Suspensión No. 1 por dos (2) meses adicionalres".

8. Que el día 10 de abril de 2026, la interventoría se pronunció de acuerdo al oficio recibido por parte del contratista de obra en los siguientes términos: *"Una vez revisada y analizada la solicitud presentada por la contratista relacionada con la ampliación de la Suspensión No. 1 por un término adicional de dos (2) meses, esta Interventoría se permite manifestar que la misma se encuentra debidamente justificada desde los puntos de vista técnico, normativo y contractual, razón por la cual se emite concepto favorable y aprobación".* Así mismo, agrega que "*teniendo en cuenta que el contrato de interventoría se encuentra directamente ligado al plazo y ejecución del contrato principal, y en aplicación de los principios de planeación, coordinación, equilibrio contractual y correcta administración de los recursos públicos, esta Interventoría solicita respetuosamente a la Entidad Contratante se autorice la ampliación de la suspensión del contrato de interventoría por el mismo término aprobado para el contrato principal".*

9. Que, la Secretaria de Energías departamental, mediante oficio del 13 de abril de 2026 informa que *"manifiesto mi aval para realizar la AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN No. 1 al contrato de Obra No. LP-009-2024 y al Contrato de Interventoría No. CM-010-2024, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, por ser técnica y jurídicamente viables".*

10. Por todo lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO: AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN. Realizar la ampliación No. 4 a la suspensión No. 1 al contrato No. CM-010-2024, que tiene por objeto la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS EN MICROACUEDUCTOS RURALES EN DISTINTOS CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE por el término de dos (2) meses adicionales al término previamente pactado.

PARÁGRAFO: Se deja constancia que por la operatividad de la plataforma SECOP II, el contrato se entenderá suspendido hasta que se surta el trámite final de reinicio.

SEGUNDO: GARANTÍAS. El contratista se compromete a ampliar la vigencia de los amparos de las pólizas una vez se reinicie el contrato.

Esta suspensión se perfecciona con el acuerdo de las partes a través de la plataforma SECOP II.